

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 20 de diciembre de 1941 por la que se crea la enseñanza de Puericultura para las madres lactantes.

Ilmo. Sr.: Dispuesta la Sanidad Nacional a elevar el nivel cultural del pueblo, en cuanto a Puericultura se refiere, para que la ignorancia no constituya causa de mortalidad infantil, requiere a todas las Instituciones de protección al niño, existentes en España, a sumarse a la campaña que sistemáticamente se propone desarrollar, procurando a las madres cultura higiénica y elemental.

El Dispensario de Puericultura, por medio del consejo reiterado del Médico y la visita domiciliar de la Instructora de Sanidad o Enfermera visitadora, es el arma fundamental en la lucha contra la ignorancia sanitaria. Mas con el fin de ordenar esta modalidad de propaganda y hacerla más eficaz por su extensión y constancia,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Durante los días 1 al 5 de cada mes, todos los Dispensarios de Puericultura y Pediatría, dependientes del Estado, Provincia, Municipio, Cruz Roja, Instituciones de beneficencia, etc., desarrollarán un curso breve de cinco conferencias teóricas y dos sesiones prácticas, para enseñanza de las madres inscritas en sus ficheros y asistentes a sus consultas de maternología o puericultura.

2.º El número de madres que escuchan las conferencias del cursillo mensual se limitará a veinte, como máximo, en cada Dispensario o Consultorio.

3.º La inscripción es gratuita y la asistencia obligatoria.

4.º Intervendrán en los cursos los Médicos y las Instructoras de Sanidad.

5.º Se procurará dar a la enseñanza carácter práctico y atrayente, mediante dibujos, fotografías, dispositivos, películas, etc.

6.º El Servicio de Puericultura dependiente de cada Jefatura Provincial de Sanidad ayudará, en su provincia respectiva, al desarrollo de las enseñanzas elementales de Puericultura para madres.

7.º El programa de estos cursos será el siguiente:

Primera conferencia: Puericultura. Enfermedades de los padres peligrosas para la descendencia: tuberculosis, sífilis, toxicomanías, consanguinidad. Higiene del embarazo: cálculo de la fecha del parto: alimentación y embarazo; medicamentos y embarazo; higiene de la mujer gestante, en especial en los últimos meses. Graves peligros del aborto. Equipo para el parto. Ventajas de la asistencia al parto en Clínicas y Maternidades.

Segunda conferencia: Alimentación del niño. Lactancia natural: materna y por nodriza. Cuidados de la madre y nodriza durante la lactancia. Lactancia mixta. Lactancia artificial. Indicaciones y técnica. Ventajas de la lactancia materna.

Tercera conferencia: Alimentación del niño durante el segundo semestre de la vida. Preparación de papillas. Destete. Régimen alimenticio durante el segundo año. Alimentos prohibidos.

Cuarta conferencia: Cuidados del niño sano y enfermo. Desarrollo del niño. Vigilancia del peso. Los dientes; cuándo y cómo aparecen. No hay enfermedades de los dientes ni de la baba. El chupete, inútil y perjudicial. Habitación del niño. La cama del niño; debe dormir siempre solo. Paseos, la vida al aire libre, juegos higiénicos. Buenos y malos juguetes. Enfermedades evitables: vacuna contra la tuberculosis, o B. C. G.; vacuna contra la viruela; vacuna antidiftérica; vacuna antitífica. ¿Qué hacer cuando el niño enferma? El abuso del purgante. Uso moderado del termómetro. Alimentación y limpieza corporal del niño enfermo. Obediencia y fidelidad al médico.

Quinta conferencia: Lo que España hace por la madre y el niño. Protección a la madre que trabaja. Peligros del trabajo para la maternidad; modo de evitarlos. Ventajas del Seguro de Maternidad. El descanso y subsidio anterior y posterior al par-

to. El parto en condiciones higiénicas. Trabajo y lactancia. Salas de lactancia en fábricas y talleres. Guarda-lactante. Escuelas maternas. Guarderías infantiles. Servicios de Puericultura y Dispensarios. Servicios Médicos Escolares. Asistencia al niño enfermo, domiciliaria, hospitalaria y sanatorial. El fichero sanitario social. La Visitadora sanitaria. Su importancia. Deber de facilitar la actuación de la Enfermera Visitadora. Servicio social obligatorio de la mujer y cultura sanitaria. Obras de Protección a la infancia y maternidad. Subsidio Familiar. Protección a familias numerosas. La Puericultura base de la felicidad familiar. Ayudemos al progreso de España. El Caudillo quiere cuarenta millones de españoles.

Sesiones prácticas:

Primera sesión.—Cuidados higiénicos del niño. El vestido. Modelos de vestidos. Técnica del vestido. Limpieza de la piel del niño. Baño: técnica del baño.

Segunda sesión. Preparación del alimento Biberón bueno y malo. Su limpieza. Dilución de la leche. Papillas. Harinas. Preparación de la papilla. Platos infantiles.

8.º Cada Dispensario enviará a la Junta Provincial de Sanidad correspondiente, relación mensual de madres asistentes a los cursos, con sus domicilios.

9.º Se premiará la asistencia al curso elemental de Puericultura para madres españolas, con un diploma que ofrecerá la Dirección General de Sanidad.

En el acto de la entrega del diploma, se hablará a las madres de la formación moral, religiosa y patriótica de los hijos.

10. La asistencia a este curso elemental de Puericultura será indispensable para recibir los beneficios de las Obras de asistencia y beneficencia infantil. Se otorgarán, además, premios especiales a las madres que demuestren aprovechamiento.

La Dirección General de Sanidad, a través de sus Servicios de Puericultura, Maternología e Higiene Escolar, cuidará del exacto cumplimiento de esta disposición y dictará las normas complementarias que pre-

cisen para el desarrollo de este programa de propaganda sanitaria al Servicio de España y del Niño español.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de diciembre de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 de diciembre.)

(G. C.—4.782)

### Ministerio de Trabajo

ORDEN de 18 de diciembre de 1941 por la que se establece la subsistencia en la presente campaña de la Orden de 14 de octubre de 1940, reglamentando los trabajos de la recolección de la aceituna.

Ilmo. Sr.: No habiendo variado las circunstancias que motivaron la publicación de la Orden de 14 de octubre de 1940, regulando los trabajos de recolección de la aceituna;

Visto el Decreto de 29 de marzo último, previo informe del Sindicato del Olivo y a propuesta de la Dirección General de Trabajo,

Este Ministerio ha acordado se entienda subsistente en la presente campaña la Orden ministerial de 14 de octubre de 1940, reglamentando los trabajos de recolección de la aceituna, salvo en aquellas regiones o provincias olivereras en las que por los Delegados regionales de Trabajo, y en virtud de facultades conferidas por este Ministerio, hayan sido ya dictadas, a estos efectos, las oportunas normas laborales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de diciembre de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre.)

(G. C.—4.812)



**ADMINISTRACION CENTRAL****Ministerio de Industria y Comercio****Subcomisión Reguladora de la Cinematografía**

Referente a la remisión de declaración por las personas que posean películas cinematográficas, en explotación, especificando título, nacionalidad, etc., antes del 15 de enero próximo.

Antes del 15 de enero de 1942, todas las Entidades o personas que tengan películas cinematográficas en explotación, de cualquier clase que sean (largo o corto metraje), remitirán a esta Subcomisión, General Mola, 11, Madrid, relación de dichas películas, especificando: Título español y original, número de rollos, nacionalidad, copias existentes de las mismas, su estado de conservación y, a ser posible, fecha en que se obtuvieron dichas copias.

Se advierte que, transcurrido este plazo, no podrá alegarse existencia de ninguna otra copia, y por lo tanto, las declaraciones deberán ser exactas, puesto que cualquiera que apareciese con posterioridad se considerará clandestina y no podrá ser proyectada bajo pretexto alguno.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1941. Joaquín Soriano.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre.)

(G. C.—4.814)

**Ministerio de Agricultura****Dirección General de Ganadería**

Acordando la terminación del plazo para presentación de instancias sobre clasificación especial y sobreestimación de las lanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de este Ministerio de 17 de junio de 1941, referente a la clasificación especial y sobreestimación de las lanas,

Esta Dirección General de Ganadería ha resuelto que por la Comisión designada sean despachados, dentro del actual ejercicio económico, los expedientes remitidos hasta la fecha, dándose por terminado el plazo de presentación de instancias a tal efecto.

Madrid, 15 de diciembre de 1941. El Director general, Mariano Rodríguez de Torres.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre.)

(G. C.—4.815)

**AYUNTAMIENTOS****EL ATAZAR**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edic-

to, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

El Atazar, a 25 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Mariano Herranz. (G. C.—50) (X.—1.774)

**MORATA DE TAJUÑA**

Por acuerdo de esta Comisión Gestora, tomado en sesión del día 27 del mes de diciembre, se procederá a la amortización de todas las obligaciones del Empréstito municipal del año 1916, a cuyo objeto todos los tenedores de obligaciones de referido Empréstito presentarán en esta Alcaldía los títulos de su propiedad, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su pago.

Morata de Tajuña, 30 de diciembre de 1941.—El Alcalde, P. D. (firmado).

(G. C.—59) (O.—2.948)

**Magistratura del Trabajo número 5****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Queipo del Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo núm. 5, de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Francisco Lora Cabieres, contra los propietarios del garaje «Baraona», se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una mesa de billar marca «Brunswick Francaise», tasada en 1.000 pesetas, que se halla depositada en poder judicial de don Odoaldo Solán, domiciliado en esta capital, calle de Alburquerque, núm. 7, habiéndose señalado para el acto del remate el día 19 del próximo mes de enero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, número 85, advirtiéndose a los licitadores: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en focal destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor en que ha sido tasada, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, que firmo en Madrid, a 31 de diciembre de 1941.—El Secretario, P. H., J. Roca de Ortega.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Gonzalo Queipo del Llano. (C.—3.002)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Por haber satisfecho totalmente la sanción de 150 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Mariano Valle Menéndez, en sentencia de fe-

cha 19 de junio de 1941, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 26 de diciembre de 1941. El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado)

(G. C.—4.911)

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Por haber satisfecho la sanción totalmente de 1.500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Felipe López Rodríguez, en sentencia fecha 15 de diciembre de 1941, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 29 de diciembre de 1941. El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—22)

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que en el expediente seguido con el núm. 481-939, contra Secundino de Zuazo Ugalde, vecino de esta localidad, se ha dictado sentencia núm. 791 con fecha 27 de noviembre último, y que se ha declarado firme, por la que se absuelve libremente al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 24 de diciembre de 1941. El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.910)

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal, y en el expediente núm. 445-D., seguido contra José Paredes Arribas, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que los herederos del inculcado, José Paredes Arribas, se instruyan y puedan formular, dentro de los cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto.—Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico. M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculcado, José Paredes Arribas, se hace público por el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Tribunal y en el del Juzgado instructor de Madrid número 2.

Dado en Madrid, a 25 de noviembre de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.912)

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID**

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente número 30 D., seguido contra Mariano Ruiz Funes, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia número 763**

Señores: Presidente, don Manuel Giménez-Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1941. Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Mariano Ruiz Funes, natural de Murcia, casado, Abogado y Catedrático,

**Fallamos**

Que debemos condenar y condenamos al expedientado, Mariano Ruiz Funes, a la sanción de inhabilitación absoluta en la extensión señalada en el artículo 11 de la Ley, durante quince años; a la de extrañamiento, por igual período de tiempo, y a la económica de pago de cinco millones de pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.—Notifíquese esta sentencia mediante edictos, que se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Giménez-Ruiz, F. Lozano, A. Senra.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del inculcado, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 16 de diciembre de 1941.—(Firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.770)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos a instancia de don José Esquerdo Gil, representado por el Procurador señor Ullrich, contra doña María Pina, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de hoy, se ha acordado a nueva subasta en quiebra, por primera vez, de los bienes embargados a la deudora, doña María Pina Beneito, consistentes en un comedor, un armario, un juego de alcoba y demás útiles de casa, valorados en total en la cantidad de cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesetas y por detalle de cada uno de dichos enseres en las can-



tidades que figuran en el informe pericial.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés del corriente mes, a las once horas, expresándose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta:

Que se tomará como tipo de venta el de la tasación, o sea la cantidad de cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesetas.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la deudora, doña María Pina, calle de Eguilaz, número seis.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario judicial,  
Pedro P. Alonso  
Manuel de Vicente Tutor  
y de Guelbenzu  
(A.—1-2.625)

MÉRIDA

EDICTO

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos y Nogales, Letrado, Juez municipal, en funciones de Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de don José Torres Quintana, vecino de Montijo, por fallecimiento de Alvaro Torres Roca, nacido en Montijo (Badajoz), de cincuenta y seis años, hijo de Miguel y de Catalina, de estado soltero, ocurrido en Madrid, donde accidentalmente se encontraba, en la calle de Zurbarán, número veintiocho, el día cinco de octubre último, en favor de su hermana, Isabel María Torres Roca, y de sus sobrinos carnales, José y Juan María Torres Quintana; reclaman la herencia de dicho causante, el solicitante, José Torres Quintana y Juan María Torres Quintana, y la hermana de dicho finado, Isabel María Torres Roca; en cuyo expediente se ha dictado providencia con esta fecha anunciando la muerte sin testar de referido finado y los grados, digo, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia de Mérida a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Mérida, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario judicial  
(Firmado.)  
Baldomero Díaz  
de Entre-Sotos y Nogales  
(A.—1-2.626)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce (General Castaños, número uno, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, penden autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre de don Luis Díez Picazo, contra doña María Fuencisla Pérez

de Arrilucea y la herencia yacente de don Antonio Cuervo Radigales, sobre tercería de dominio, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor R. Valcarce.—Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Dada cuenta, y habiendo transcurrido el término concedido a los herederos o causahabientes de don Antonio Cuervo Radigales, para que contestaran a la demanda, sin haberlo verificado, se les tiene a aquéllos por contestada y siga el juicio en curso, declarándoseles en rebeldía, notificándoseles esta providencia por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para lo cual expidanse los oportunos edictos.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—R. Valcarce.—Ante mí, P. S., Emilio Esteban (rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos y causahabientes de don Antonio Cuervo Radigales, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,  
P. H.,  
Angel Marchaño  
(A.—1-2.624)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el señor Juez de primera instancia número uno, de esta capital, en diligencias sobre exacción de multa, se sacan a la venta, en pública subasta, una máquina registradora marca «National», núm. 1.702.792-652, y una máquina de escribir marca «Smit Premier», modelo núm. 10, serie A, número 23.859, doble teclado, embargados al deudor, don Pablo Rodríguez; habiéndose señalado para el acto, en la Sala de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, el día 20 de enero próximo, a las doce horas, y se previene: Que se trata de primera subasta, cuyo tipo es de pesetas 3.500, importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate habrá de consignarse el 10 por 100 de aquella suma, y que los bienes de que se trata se hallan depositados en poder de don Pablo Rodríguez, calle de Goya, 4, tienda.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez, Juan A. Pacheco.

(C.—3.001)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano, de los de esta capital, en expediente sobre exacción de multa, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, diferentes enseres de un despacho de leche, habiéndose señalado para el acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, el día 11 de febrero próximo, a las doce horas.—Lo que se anuncia al público, previniéndose que se trata de segunda su-

basta, cuyo tipo es 450 pesetas, o sea el 75 por 100 del de la primera; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, y que los bienes muebles indicados se hallan depositados en poder de doña Rafaela Jurado León, calle del Sombrerete, núm. 1, tienda.

Madrid, 2 de enero de 1942.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez, Juan A. Pacheco.  
(C.—3.000)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano, de los de esta capital, en expediente sobre exacción de multa, se sacan a la venta en pública subasta diferentes enseres de un despacho de leche, habiéndose señalado para el acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, el día 11 de febrero próximo, a las doce horas.—Lo que se anuncia al público, previniéndose que se trata de segunda subasta, cuyo tipo es de 324 pesetas, o sea el 75 por 100 del de la primera; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de aquella suma, y finalmente, que los bienes indicados se hallan depositados en poder de doña Marciana Carrasco Ojeda, calle del Tesoro, núm. 23, tienda.

Madrid, 2 de enero de 1942.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez, Juan A. Pacheco.  
(C.—2.099)

REQUISITORIAS

INFANTES

Don Alfonso García Solera, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción, de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama a Juan Guardiola Piñera, vecino de Madrid, que anteriormente ha tenido su domicilio en la calle de Vallehermoso, núm. 93, piso cuarto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, a fin de que en término de diez días, contados a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en esta ciudad, en la plaza del Generalísimo, núm. 1, con objeto de prestar declaración en el sumario núm. 47, del corriente año, que por denuncia falsa instruyo; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Infantes, a 30 de diciembre de 1941.—El Secretario, Manuel Martínez.—Alfonso García.  
(G. C.—26) (B.—8.597)

ALCALA DE HENARES

Don José Casado Moreno, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a Vicente Roa Torres, con domicilio en el Puente de Vallecas, calle del General Ampudia, núm. 7, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta re-

quisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento en el sumario número 330, de 1940, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 26 de diciembre de 1941.—El Secretario, P. H. (firmado).—(Firmado.)  
(G. C.—24) (B.—8.595)

ALCALA DE HENARES

Don José Casado Moreno, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a Lorenzo Pérez González Calero, domiciliado en Madrid, calle de la Escudra (taberna), para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en el sumario que se le sigue con el número 170, de 1941, por hurto de un reloj; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 29 de diciembre de 1941.—El Secretario, P. H. (firmado).—(Firmado.)  
(G. C.—25) (B.—8.596)

SIGÜENZA

En virtud de providencia dictada con esta fecha en sumario que en este Juzgado se instruye con el núm. 51, del año actual, por el supuesto delito de hurto de víveres el 21 de mayo último en el coche de línea de Taranchón a Sigüenza, y que, al parecer, eran de la propiedad de don Agustín Briones y doña Celia Vázquez Seoane, vecinos de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se cita a esta última, para que en término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado a prestar declaración y ofrecerla el procedimiento, que, desde luego, se le hace por medio del presente; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sigüenza, a 22 de noviembre de 1941.—El Secretario judicial, Lcdo. José G. Asenjo.—El Juez de instrucción, Antonio Ortega.  
(G. C.—4.215) (B.—8.104)

VILLENA

Pérez Soriano (Antonio), natural de Yecla, de estado casado, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de Eusebio y de María, domiciliado últimamente en Elda.

Fuertes Navarro (Manuel), natural de Alicante, de estado casado, pro-



fesión vendedor ambulante, hijo de Manuel y de Trinidad, con domicilio en Villena.

García Nienda (Miguel), alias Luis, natural de Ciudad Real, casado, fotógrafo, hijo de Miguel y de Polonia, con domicilio últimamente en Madrid.

Procesados por robo, sumario 98, de 1941, comparecerán en término de cinco días ante este Juzgado de instrucción de Villena, de cuya Prisión se evadieron, al objeto de constituirse en prisión, decretada por auto de 18 de septiembre de 1941, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villena, a 23 de diciembre de 1941. — (Firmado). — (Firmado.)

(G. C.—4.854) (B.—8.553)

ORGAZ

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que tramite sumario bajo el número 91, de 1941, por delito de hurto de una caballería, que fué ocupada, por la Guardia Civil de Almonacid, a los gitanos Juan Fernández Manzano y Antonio Rodríguez Fernández, el 4 de agosto último, cuyas señas son las siguientes: burra, de seis años, pelo negro, alzada regular, hierro natural, sin señas particulares.

Por el presente se llama a quien se crea dueño de la caballería intervenida, para que comparezca ante este Juzgado a hacerse cargo de la misma, previa presentación de la documentación fehaciente.

Al propio tiempo, ruego y encargo a la autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, que practiquen las gestiones que sean necesarias para la detención de los gitanos arriba mencionados, conduciéndolos a la cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Orgaz, a 18 de diciembre de 1941.—El Secretario (firmado).— (Firmado).

(G. C.—4.765) (B.—8.504)

COLMENAR VIEJO

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta villa y accidentalmente de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los procesados Juan Antonio Alonso González, de diecinueve años, soltero, panadero, y José Núñez Castro, de diecinueve años, soltero, vaquero, naturales de Madrid y ex alumnos que fueron del Colegio de San Fernando, hijos de padres desconocidos, y ambos naturales de Madrid (Inclusa), y domiciliados últimamente en Fuencañal, en el referido Colegio de San Fernando, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos en el sumario que bajo el núm. 87, de 1939, se tramita en este Juzgado, por hurto, contra los mismos y otros, y ser reducidos a prisión en la Cárcel de este partido; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declara-

dos rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, los que caso de ser habidos sean puestos a mi disposición en la Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo, a 24 de diciembre de 1941.—El Juez, Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo.

(G. C.—4.866) (B.—8.558)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.320

En el juicio de faltas, seguido por hurto, con el número 716, de 1941, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 15 de enero, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Concepción Suárez Díez, de veintisiete años, viuda, hija de Cándido y de María, natural de Tudela de Duero (Valladolid), que aparece como denunciada, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.542)

2.321

Requejo Novoa (Arturo), de cuarenta y cinco años, casado, mecánico, hijo de Vicente y de Antonina, natural de Orense, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Esquerdo, número 21, bajo, se le cita para que el día 19 de enero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas núm. 250.

(B.—8.566)

2.322

Huertas Redondo (Domingo), de cuarenta años, casado, jornalero, hijo de Anastasio y de María, natural de Cebreros (Ávila), domiciliado últimamente en la calle de Santa Casilda, número 8, piso quinto derecha, se le cita para que el día 19 de enero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 659.

(B.—8.567)

2.323

Morata Briceño (Norberto), de cuarenta y ocho años, hijo de Ricardo y de Juana, soltero, natural de Carabaña de Tajuña (Madrid), de profesión labrador, que dijo vivir en la calle de la Sierra, número 13, Carabaña de Tajuña (Madrid), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 21 de enero y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 622, de 1941.

(B.—8.511)

2.324

Dorado Nal (José), de treinta años, casado, natural de Madrid, de profesión músico, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la avenida del Generalísimo, número 79, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 21 de enero y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 464, de 1940.

(B.—8.512)

2.325

En el juicio de faltas seguido por malos tratos con el número 607-41, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 22 de enero, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Manzano Quirós, que aparece como denunciante, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.540)

2.326

En el juicio de faltas seguido por hurto con el número 639-41, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 22 de enero, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Hernández García, de diecisiete años de edad, soltero, hijo de Francisco y de María, natural de Salamanca, que aparece como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.541)

2.327

En el juicio de faltas seguido por estafa con el número 653-41, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 22 de enero, a las once y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Cabello Guerra, de diecinueve años, soltero, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Madrid, que aparece como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.543)

2.328

Morgado Cávaras (María del Carmen), de veintiocho años, soltera, sus labores, hija de Alberto y de Leocadia, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Escalinata, número 17, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el 28 de enero y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 726, de 1941.

(B.—8.513)

2.329

Sánchez (María), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se la cita para que el día 29 de enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 587.

(B.—8.568)

2.330

Suárez Ramos (Manuel), de cuarenta y siete años, casado, ebanista, hijo de Rafael y de Gloria, na-

tural de Sevilla, domiciliado últimamente en la calle de Asunción Castells, 24, bajo, se le cita para que el día 29 de enero y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 100.

(B.—8.569)

2.331

En el juicio de faltas número 639 seguido por hurto, contra Antonio Delicado Molina y otro, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado municipal número 17, el día 31 de enero, a las cuatro de la tarde del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Delicado Molina y Vicente Casas Prieto, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.509)

2.332

Juicio de faltas número 240, del año 1941. Por sentencia de fecha 28 de noviembre de 1941, han sido condenados Angel López de Pablo, Otilia Collando Olmedo, María Fernández García, Vicenta Martín Revillego, Catalina Martín Gómez, Concepción González de Mira y Pilar Alonso Moreno, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes, por la falta de hurto.

(B.—8.361)

2.333

Juicio de faltas número 317, del año 1941. Por sentencia de fecha 28 de noviembre de 1941, han sido condenados Dolores Masiel Salgado y Soledad González Mateo, a la pena de cinco días de arresto a cada una y el pago de las costas por iguales partes, por la falta de hurto.

(B.—8.360)

Notaría de don Luis Hernández González

Don Luis Hernández González, Notario de Madrid,

Doy fe: Que en acta por mí autorizada el día de hoy, doña Josefa Manzano Tabaco ha manifestado que una huerta en término municipal de Vallecas, de la que es arrendataria desde el año mil novecientos treinta, fué colectivizada, durante el dominio rojo, por los obreros que en ella trabajaban, que la explotaron en beneficio propio con la denominación de «Colectividad Huerta El Valenciano», e hicieron suyos los productos, que, convertidos en pesetas, fueron ingresados en una cuenta corriente abierta en el Banco Urquijo de esta capital, que en la actualidad arroja un saldo de unas treinta y cinco mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, expido el presente testimonio en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Luis Hernández

(A.—1-2.627)

\*\*\*\*\*  
IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELEFONO 53202